

## JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)  
RAD: 110013110013201700147-00 (Liq Soc Cony)

De conformidad a lo solicitado en escrito visible a folio 50 de esta encuadernación, por la apoderada de la parte actora, y teniendo en cuenta que el trabajo de partición fue aprobado mediante sentencia aprobatoria de partición de fecha 28 de noviembre de 2019, además, los dineros asignados a la señora LEIDY JOHANNA CAPERA ARIZA fueron puestos a disposición de este juzgado y para este proceso por parte de la Caja de Honor se dispone:

Se ordena la entrega de los dineros que por concepto de la Liquidación de la Sociedad Conyugal le correspondió en la hijuela a favor de la señora LEIDY JOHANA CAPERA ARIZA, por la suma de \$16'729.177.01, asignación dentro del trabajo de partición dentro del trámite liquidatorio con el señor OSCAR RENE OVIEDO MENDEZ. Dejándose las constancias de rigor.

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 098

HOY: 28 de Septiembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA